

Jurisprudencia

Clase 1.

D 08 M 03 A 24

Scribe

LUNA GARCÍA

• Concepto.

Estas son en conjunto de resoluciones judiciales emitidas por los tribunales y que comparten un mismo criterio sobre la interpretación y aplicación de un ordenamiento jurídico determinado.

• ¿Para qué sirven? Servir como parte complementaria e integradora de los ordenamientos jurídicos, evitar ambigüedades y confusiones al aplicar la ley, y de sentar un precedente de cómo debe ser interpretada una norma jurídica y cumplen la función de ser un "marco de interpretación".

• Importancia Constituyen un recurso que ayuda a unificar los criterios de interpretación de una ley para que esta pueda ser aplicada de la mejor manera posible. De esta forma se logra que las decisiones judiciales en distintos casos mantengan una coherencia y uniformidad entre sí.

• Tipos:

- Jurisprudencia contra legem.

- Jurisprudencia de formante.

- Jurisprudencia derogatoria.

- Jurisprudencia plenaria.

- Jurisprudencia restrictiva.

- ▶ **Concepto.** Un tratado es un acuerdo entre dos o más países según el cual asumen una serie de obligaciones. Así, los tratados firmados entre estados se encuentran dentro del marco del Derecho Internacional.
- ▶ Tanto los países como las organizaciones internacionales tienen capacidad para firmar tratados internacionales. Dependiendo de quienes suscriban el tratado se aplicarán distintas normativas internacionales.
- ▶ Los Tratados internacionales son en la actualidad una de las fuentes formales más importantes. La tendencia legislativa de los países contemporáneos es la globalización, realizándose acuerdos entre dos o más Estados para regular conductas comunes. Como ejemplo tenemos a la Unión Europea, que forma un organismo sólido, con fines y propósitos comunes, lo cual ha obligado a sus miembros a modificar en algunos casos sus constituciones para adaptarlas a las normas de dicho organismo internacional.
- ▶ Existen tratados sobre diferentes áreas; por ejemplo, en el ámbito comercial y laboral, México tiene suscrito el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); en materia ambiental y de desarrollo ha celebrado diversos tratados, como el protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono o a la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

▶ Sin embargo, las más importantes son las que se refieren a la protección de los derechos humanos. Todos los países del mundo se han unido para declarar y aceptar el respeto a los derechos humanos, mediante declaraciones, pactos y tratados; por ejemplo: Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, sociales y culturales, La Declaración de los Derechos del Niño, el Tratado sobre los Derechos de la Mujer, sobre los Derechos de los inmigrantes, de los discapacitados, de las personas de la tercera edad, etcétera.

▶ La obligatoriedad de los tratados, pactos y declaraciones internacionales está reglamentada en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: «Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión».

▶ De acuerdo con la costumbre jurídica el Derecho Internacional Público, los jefes de Estado de varios países, por ejemplo los iberoamericanos, se reúnen periódicamente en la llamadas Juntas Cumbre para realizar negociaciones que terminan en

Acuerdos de interés para todos los participantes. En otras ocasiones, se reúnen todos los países del mundo pertenecientes a la ONU y también llegan a acuerdos de interés mundial, firmando los presidentes y jefes de Estado los Tratados Internacionales correspondientes. Más tarde, el Presidente de la República somete el tratado a la aprobación del Senado, lo cual le da carácter de ley suprema de la nación, quedando incorporado al sistema jurídico mexicano.